

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

38**MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.141 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—Vistos por mí, don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.141 de 2009, por una falta de hurto, en los que aparecen como denunciados, don Henry Vinicio Sanmartín Vera y don Luis Alfonso Vázquez Wandurraga, y como denunciantes y presuntos inculcados, doña Ana Belén Aguilar Campos y don Francisco Javier González Tarín, y en los que ha sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Henry Vinicio Sanmartín Vera y a don Luis Alfonso Vázquez Wandurraga, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros diarios, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Henry Vinicio Sanmartín Vera y a don Luis Alfonso Vázquez Wandurraga, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.942/10)